



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00368-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración de la formulante. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, **se imparte la respectiva aprobación**, con fecha de corte a 9 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 3 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69612bc353c70f82ee6b909769bd22174b174d07c5859e9a539d139b45
6356e5

Documento generado en 01/03/2022 11:46:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>